

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 060/2016 – 2017
09 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que en aplicación de lo señalado por el citado Reglamento mediante su Artículo 115° se establece que la Asamblea Legislativa Departamental, otorgará condecoraciones y distinciones a personas naturales y jurídicas por cuya labor haya contribuido de manera efectiva en diversos aspectos referidos al desarrollo Departamental.

Que mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que, tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas en favor de los intereses del Departamento del Beni.

Que mediante el referido Reglamento, se establece la estatuilla Machetero de Mara como una condecoración que confiere este Órgano Legislativo a personas naturales y/o jurídicas por destacarse en los ámbitos de la cultura, artes, letras, música y deportes en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino

CONSIDERANDO:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que el Conjunto musical Tríó Oriental, tiene una larga carrera artística, de vastos antecedentes musicales en presentaciones a nivel departamental, nacional e inclusive internacionales, trayectoria de aporte a la música, al folclore y a la cultura Beniana en general. Actividad que ha sido desarrollada en 50 años de vida activa y permanente de éste conjunto musical.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 055./2016-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, a recomendación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, determinó por unanimidad de votos de sus integrantes, otorgar la condecoración Machetero de Mara, al Conjunto Musical Tríó Oriental, en mérito a su actividad musical, folclórica y de aporte a la cultura del Departamento del Beni en general, por ello corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la condecoración **Machetero de Mara** al Conjunto Musical **Tríó Oriental**, como justo reconocimiento a su actividad artística musical y aporte a la cultura del Departamento del Beni.

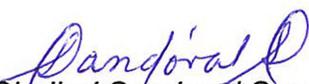
Artículo Segundo.- Disponer la entrega de la distinción conferida y una copia de la presente Resolución en Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con las formalidades de rigor.

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA